

## CONTRATO DE COMPROVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

VENDEDOR (1):

Cristina Michely B. DOCUMENTO: 41-776.958

DIRECCIÓN

Calle 68 bis # 99-98.

VENDEDOR (2):

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN

COMPRADOR (1):

Galaxy Transportes S.A.S DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN

Calle 70B # 110-16

COMPRADOR (2):

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE	Automóvil	MODELO	2023	MARCA	Ronault
TIPO DE CARROCERÍA:	Sedan	CAPACIDAD	5	COLOR	Blanco Glacial
CHASIS/ VIN Nº	9FB4SRUE5PM522359			MOTOR Nº	J759Q187428
SITIO DE MATRÍCULA:	Mosquera.	PLACA Nº	1DN581	SERVICIO	publico

SEGUNDA.-PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de

(\$)

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma:

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Incluyendo al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) (o EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los ( ) días posteriores a la firma del presente contrato.

**QUINTA.-ENTREGA:** En la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTA-RESERVA DEL DOMINIO:** EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. **SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL:** Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de éste acto jurídico, la suma de ( ) salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento. **OCTAVA-GASTOS:** Los gastos que ocasiones con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad.

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

En constancia de los anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de

el día ( ). Del mes de , del año

Digitized by srujanika@gmail.com

**VENDEDOR (1)**

Cristina Michelli B.

C.C No. 41.276.958.

**COMPRADOR (1)**

C.C No. 901618165

**VENDEDOR (2)**

**COMPRADOR (2)**

GG No

CC No.